



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de junio de 2022
TR. N° 0237-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de junio de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0237-2022-CU-UNALM.- La Molina, 23 de junio de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 06 de junio de 2022, el Sr. **Pedro Ernesto Vargas Cabrera**, ex alumno de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita el duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, por motivo de pérdida; Que, el Sr. **Pedro Ernesto Vargas Cabrera**, obtuvo el diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, mediante Resolución N° 0192-2017-CU-UNALM, de fecha 15 de junio de 2017, encontrándose inscrito en el Libro N° 44, Folio N° 148 y Registro N° 20927 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N° 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley N° 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Anular el diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias de **Pedro Ernesto Vargas Cabrera**, expedido el 15 de junio de 2017. **ARTÍCULO 2°.-** Expedir el duplicado de diploma de grado de Bachiller en Ciencias – Industrias Alimentarias, a favor de **Pedro Ernesto Vargas Cabrera**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4°.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD